Ya indicamos en su momento la notable brevedad del apartado D, que no contiene sino lo que el autor llama observaciones conclusivas. Detiene su atención aquí en la labor que cerró la vida académica del Prof. Plöchl, con particular atención a su escuela, en la que menciona entre otros discípulos y continuadores al Prof. Richard Potz, que ha heredado el nivel magisterial de su maestro, con el que he tenido la fortuna de trabajar conjuntamente en diferentes congresos, convenios y entidades científicas, y que hoy, ya jubilado, continúa representando el alto grado de calidad alcanzado por la Escuela vienesa.

Suceden a este apartado dos Apéndices. El I (pp. 227-229) contiene la relación de Presidentes de la ÖGesKR hasta 1983; el II (331) la relación de intervenciones o conferencias de Plöchl en la misma asociación. Les sigue la relación de Abreviaturas utilizadas en el volumen (233-237); para concluir con las Fuentes y la Bibliografía (240-266). Y nada hay que añadir; en el momento de su trayectoria académica en el que el autor redacta su texto, éste alcanza un nivel muy digno de atención, ya que contiene de hecho una gran suma de información cuya utilidad resulta indudable para quien haya de afrontar un desarrollo analítico y crítico de la misma temática.

Alberto de la Hera

MORENO ANTÓN, María (coord.), Sociedad, Derecho y factor religioso. Estudios en honor del profesor Isidoro Martín Sánchez, Comares, Granada, 2017, 678 pp.

Tiene gran interés dedicar unas cuantas líneas a esta obra, no sólo por ser un homenaje al maestro Isidoro Martín Sánchez, sino por estar coordinada por la profesora María Moreno Antón –estuve al tanto de sus desvelos para que este proyecto fuese, como lo es, sobresaliente– y ser fruto de la colaboración de tantos profesores, compañeros y amigos del homenajeado. Este volumen simboliza la gratitud del área de Derecho Eclesiástico del Estado de la Universidad Autónoma de Madrid hacia su catedrático emérito, profesor Martín Sánchez, trabajador incansable, afable, generoso, conciliador y auténtico *magister*.

Tras una cariñosa y cercana presentación a cargo de los profesores Isabel Aldanondo Salaverría, Gregorina Fuentes Bajo, Ricardo García García, María Moreno Antón y
Gloria Moreno Botella (pp. 13-16), se nos descubre el brillantísimo curriculum vitae del
profesor Martín Sánchez, catedrático de la Universidad Autónoma de Madrid desde 1984 y emérito desde 2012, pero sobre todo se van desgranando sus numerosas virtudes, tales como la generosidad, amabilidad, buen juicio y sentido del humor pues, en
palabras del impulsor del libro-homenaje, el profesor José María Sánchez García, catedrático de la Universidad de Sevilla, «en verdad no es éste el lugar para ponderar los
méritos intelectuales –muchos– de Isidoro. Sí para reconocer sus otras virtudes» (p. 27).
No obstante, la obra quedaría deslucida sin exponer la personalidad científica y académica del profesor Martín Sánchez. Y de ello se ocupa de una manera sobresaliente el
director del Anuario, el profesor Alberto de la Hera, que concluye con una afirmación

que no necesita demostrar: «(...) sentí por el padre admiración y respeto; siento por el hijo gratitud y amistad. *Ius suum cuique tribuere* (Ulpiano quedará contento)» (p. 47).

Las siguientes páginas del volumen se nutren con 36 contribuciones de compañeros y profesores de distintas universidades e instituciones que rinden su particular homenaje a tan querido maestro. La limitación de espacio de la sección de Bibliografía del Anuario de Derecho Eclesiástico del Estado (debo ser la primera en dar ejemplo), impide comentar cada una de las interesantísimas colaboraciones que componen la obra. No obstante, sí resulta necesario poner de manifiesto la actualidad de la mayoría de los temas, la cercanía de algunos a las líneas de investigación desarrolladas por el profesor Martín Sánchez y, sobre todo, el cariño y reconocimiento de todos los autores hacia el homenajeado: Fernando Abellán-García Sánchez (Director de Derecho Sanitario Asesores), con «Menor maduro y salud, con especial referencia a los Testigos de Jehová» (pp. 51-64); Isabel Aldanondo Salaverría (Universidad Autónoma de Madrid), con «Claroscuros en el destino de los bienes del Real Monasterio de Santa María de Sijena» (pp. 65-83); Andrés-Corsino Álvarez Cortina (por desgracia, la última contribución de este gran querido Catedrático de la Universidad de Oviedo), con «Control jurisdiccional de la actividad de las asociaciones canónicas» (pp. 85-106); Irene María Briones Martínez (Universidad Complutense de Madrid), con «Exenciones de libertad religiosa en la educación privada y pública y/o homeschooling» (pp. 107-124); Santiago Cañamares Arriba (Universidad Complutense de Madrid), con «Regulación de la llamada «muerte digna» en el Derecho español» (pp. 125-136); Santiago Catalá Rubio (Universidad de Castilla-La Mancha), con «Sistemas matrimoniales y derecho a contraer matrimonio» (pp. 137-156); Óscar Celador Angón (Universidad Carlos III de Madrid), con «El estatuto público de la religión en los espacios tutelados por los poderes públicos» (pp. 157-170); José María Contreras Mazarío (Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla), con «Personal religioso (evangélico) y relaciones laborales. (A propósito de la Sentencia del Tribunal de lo Social n.º 3 de Zaragoza, de 24 de septiembre de 2015) (pp. 171-193); José María Díaz Moreno, S. J. (Universidades Pontificias Comillas-Madrid y Salamanca), con «Las relaciones Iglesia-Estado en España en la segunda mitad del siglo xx: notas personales» (pp. 195-210); M.ª Ángeles Félix Ballesta (Universidad Pompeu Fabra), con «El ministerio público eclesiástico tras la reforma del Motu Proprio Mitis Iudex Dominus Iesus» (pp. 211-226); Juan Fornés de la Rosa (Universidad de Navarra), con «El acto jurídico y sus anomalías o vicios en Derecho Canónico» (pp. 227-237); Alfredo García Gárate (Universidad CEU San Pablo), con «El marco jurídico de la política religiosa. De los Reyes Católicos a Carlos IV» (pp. 239-257); Ricardo García García (Universidad Autónoma de Madrid), con «El notorio arraigo» (pp. 259-267); David García-Pardo Gómez (Universidad de Castilla-La Mancha), con «Autonomía de las confesiones y derechos de los trabajadores en la jurisprudencia del Tribunal Europeo de Derechos Humanos» (pp. 269-281); José María González del Valle (Universidad de Oviedo), con «Restricciones a la libertad religiosa» (pp. 283-303); Marcos González Sánchez (Universidad Autónoma de Madrid), con «Algunos prólogos de Isidoro Martín Sánchez» (pp. 305-323); Cristina Guzmán Pérez (Universidad Pontificia Comillas), con «La legislación estatal española vigente sobre el reconocimiento de los estudios no eclesiásticos realizados en los centros superiores de la Iglesia a partir de las leyes orgánicas de 11/1983 y 4/2007» (pp. 325-338); Joaquín Mantecón Sancho (Universidad de Cantabria), con «España: Estado y religión en una sociedad secularizada» (pp. 339-347); Isidoro Martín Dégano (UNED), con «Los convenios de colaboración empresarial con las confesiones religiosas» (pp. 349-371); Javier Martínez-Torrón (Universidad Complutense de Madrid), con «La autonomía religiosa y la vida privada de los profesores de religión en la jurisprudencia de Estrasburgo: el caso Fernández Martínez» (pp. 373-390); Silvia Meseguer Velasco (Universidad Complutense de Madrid), con «Libertad religiosa, seguridad y transporte público en la jurisprudencia de Estrasburgo» (pp. 391-404); María Moreno Antón (Universidad Autónoma de Madrid), con «La alargada sombra de la libertad religiosa. A propósito de la STC 11/2016, de 1 de febrero de 2016», (pp. 405-421); Gloria Moreno Botella (Universidad Autónoma de Madrid), «Vientres de alquiler y filiación en la praxis jurisprudencial española y en el TEDH» (pp. 423-447); Agustín Motilla de la Calle (Universidad Carlos III de Madrid), con «La Obra pía de los Santos Lugares de Jerusalén: precedentes históricos y situación actual» (pp. 449-464): Juan G. Navarro Floria (Universidad Católica Argentina), con «La (relativamente ausente) libertad religiosa y de conciencia en la jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos» (pp. 465-478); Rafael Navarro-Valls, Alberto Panizo y Romo de Arce (Universidad Complutense de Madrid), con «El matrimonio religioso en la Ley de Jurisdicción Voluntaria» (pp. 479-512); Andrés Ollero Tassara (Universidad Rey Juan Carlos), «Justicia y misericordia. Mínimos éticos: jurídico y moral» (pp. 513-523); Rafael Palomino Lozano (Universidad Complutense de Madrid), con «Profesores de religión en la escuela pública: autonomía de los grupos religiosos y neutralidad del Estado» (pp. 525-539); Carmen Peña García (Universidad Pontificia Comillas), con «Desafíos y repercusiones de la reforma del proceso canónico de nulidad matrimonial» (pp. 541-554); Miguel Rodríguez Blanco (Universidad de Alcalá), con «Inmigración y libertad religiosa en España. La asistencia religiosa en los centros de internamiento de extranjeros» (pp. 555-575); Jaime Rossell Granados (Universidad de Extremadura), con «El principio de cooperación como herramienta para el desarrollo del derecho de libertad religiosa en España» (pp. 577-587); Lourdes Ruano Espina (Universidad de Salamanca), con «Amoris Laetitia: contenido jurídico-canónico y su proyección pastoral» (pp. 589-616); Javier Sánchez-Caro (Abogado y profesor honorario de la Escuela Nacional de Sanidad), con «Objeción de conciencia del farmacéutico a dispensar preservativos y la llamada «píldora del día siguiente». Comentarios a la Sentencia del Tribunal Constitucional 145/2015» (pp. 617-633); José María Sánchez García (Universidad de Sevilla), con «Dictámenes sobre el Colegio de España en Bolonia» (pp. 637-653); Daniel Tirapu Martínez (Universidad de Jaén), con «Derecho sucesorio y principios de Derecho eclesiástico» (pp. 655-663); y Alejandro Torres Gutiérrez (Universidad Pública de Navarra), con «La disputa por la designación de obispos durante la III República en Francia» (pp. 665-678).

Estas contribuciones no hacen sino elevar todavía más al profesor Isidoro Martín Sánchez como insigne eclesiasticista pues, a pesar de sus 14 libros, sus más de 49 cola-

boraciones en obras colectivas, sus 36 artículos y tantas y tantas cosas más, de todo ello destaca por su infinita generosidad y rectitud.

ISABEL CANO RUIZ

Rodríguez Blanco, Miguel (ed.), *Law and Religion in the Workplace. Proceedings of the XXVIIth Annual Conference*, Alcalá de Henares, 12-15 November 2015, European Consortium for Church and State Research, Editorial Comares, Granada 2016, 410 pp.

A pesar de los recientes cambios en la ideología global, la religión continúa siendo un aspecto central de nuestra civilización y una parte importante de la identidad individual. Debido a la globalización, la diversidad religiosa ha aumentado en los últimos años, lo que ha provocado el incremento de las cuestiones relacionadas con la presencia de la religión en el lugar de trabajo. Los países se enfrentan con la dificultad de equilibrar los intereses de los empleadores con los derechos de los empleados y las comunidades religiosas.

La obra recoge los resultados de los trabajos desarrollados en la XXVII reunión anual del European Consortium for Church and State Research celebrada en Alcalá de Henares, del 12 al 15 de noviembre de 2015, bajo una cuidada edición a cargo del profesor Miguel Rodríguez Blanco, que actuó en esa ocasión como anfitrión de todos los participantes.

Antes de analizar los diferentes sistemas de libertad religiosa y relaciones laborales en cada país, la obra comienza explorando el panorama general de la religión en Europa a través de cinco artículos diferentes. El primero, escrito por Jónatas E. M. Machado «Religious freedom and accommodation of conflicting worldviews in the workplace», analiza dos marcos teóricos diferentes que explican la dificultad de equilibrar los derechos religiosos de los individuos y las tendencias seculares de las organizaciones. La teoría de sistemas considera a la religión y a la economía como sus propios sistemas sociales separados. Por lo tanto, cuando uno participa en un sistema, por ejemplo en el sistema económico, el individuo debe conformarse y dejar atrás cualquier indicio del sistema social religioso. Sin embargo, en realidad, estos dos sistemas son imposibles de separar, ya que el trabajo a menudo es el espacio donde una persona pasa la mayor parte de su tiempo. La segunda teoría, la teoría de las perspectivas del mundo, explica que la realidad se caracteriza por el dominio y la coexistencia de cinco religiones principales (judaísmo, cristianismo, islamismo, hinduismo y budismo), que conforman el entendimiento de las comunidades sobre la dignidad humana, la libertad y la igualdad. Debido a la presencia de la diversidad, el lugar de trabajo es donde el conflicto potencial entre las visiones del mundo es mayor. El autor argumenta que el objetivo principal de la libertad religiosa en el lugar de trabajo debería ser que las personas no se vean obligadas a elegir entre su religión y su trabajo. Por lo tanto, las empresas tienen el deber de